



# Asamblea General

Distr. general  
3 de julio de 2007  
Español  
Original: árabe/chino/español/  
inglés

## Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 100 u) de la lista preliminar\*

### Desarme general y completo

## Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

### Informe del Secretario General

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros . . . . .	2
Albania . . . . .	2
Chile . . . . .	3
China . . . . .	5
Líbano . . . . .	5
México . . . . .	6
Polonia . . . . .	7
República Árabe Siria . . . . .	9
Sierra Leona . . . . .	9

\* A/62/50.



## I. Introducción

1. En su resolución 61/81, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a abstenerse de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a aplicar los medios y métodos relativos a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993 mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y de desarme, en que fueran partes. La Asamblea también alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. La Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, con las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. Este informe se presenta en cumplimiento de esa petición.

2. El 23 de febrero de 2007 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros, por la cual se solicitaban sus opiniones. Hasta la fecha se han recibido las respuestas de Albania, Chile, China, el Líbano, México, Polonia, Sierra Leona y la República Árabe Siria, que se reproducen en la parte II *infra*. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

### Albania

[Original: inglés]  
[26 de marzo de 2007]

1. Los 56 Estados (entre ellos Albania) que son miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) han aprobado unánimemente una serie de importantes medidas de fomento de la confianza para aumentar la seguridad en el contexto regional y subregional.

2. En la Cumbre de Estambul de 1999 se alcanzaron nuevos acuerdos militares, que figuran en el Documento de Viena de 1999. El Documento de Viena prevé intercambios anuales de información sobre, entre otras cuestiones, la planificación de la defensa, fuerzas aéreas y terrestres, y un componente importante de maniobras militares. Para verificar que la información que se intercambia es correcta, los Estados de la OSCE participantes llevan a cabo visitas de evaluación e inspecciones en zonas determinadas. Albania ha llevado cabo en el último año visitas de evaluación y ha recibido visitas anuales de inspección y evaluación.

3. En virtud del acuerdo de la OSCE sobre información global, se intercambia información anualmente, además de la requerida por el Documento de Viena de 1999, que también incluye las fuerzas armadas y las fuerzas navales destacadas en el extranjero.

4. La finalidad del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad es orientar a los Estados miembros en temas relacionados con aspectos político-militares de la seguridad individual y colectiva. El Código se basa en los valores comunes de la OSCE y los Estados participantes y expresa la responsabilidad de un Estado hacia su propio pueblo y hacia otros Estados.

5. Otro acuerdo importante alcanzado en el seno de la OSCE es el Documento de la OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras, en el que establecen normas, principios y medidas concretos para reducir la acumulación desestabilizadora y la proliferación incontrolada de esas armas. Los Estados participantes, entre los que se encuentra Albania, han intercambiado información sobre importaciones, exportaciones, legislación relativa al Estado sobre la transferencia de armas, etc.

6. Albania contribuyó a todos estos acuerdos, proporcionando toda la información solicitada de manera oportuna y precisa.

7. Además, en cumplimiento del capítulo 10, sobre medidas regionales, del Documento de Viena de 1999, Albania ha aumentado constantemente el número de sus acuerdos bilaterales sobre medidas para el fomento de la confianza y la seguridad en el contexto regional y subregional.

8. Albania aspira a garantizar sus intereses básicos en materia de seguridad mediante la diplomacia preventiva activa y la cooperación con los países vecinos y los países de la región. Albania participa activamente en el Consejo de la Asociación Euroatlántica y en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental. También participa en otras iniciativas regionales, como el Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental, la Reunión de Ministros de Defensa de los Países de Europa Sudoriental y la Carta del Adriático, lo que considera como una contribución a la seguridad en la región y en el mundo.

9. El objetivo de Albania es cooperar pacíficamente y contribuir a la seguridad junto con sus vecinos en la región y con otros países miembros de la OTAN mediante acciones tales como las actividades de formación y operaciones de apoyo a la paz multinacionales. Esto contribuye al fomento de la confianza y la transparencia en el plano regional, mediante una actitud abierta en lo que se refiere a las misiones y la estructura militar de Albania, impulsando así los acuerdos de control de armamentos.

## Chile

[Original: español]  
[13 de junio de 2007]

1. La implementación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad ha contribuido al fortalecimiento de las relaciones militares entre los Estados. Asimismo han reducido la hipótesis de conflicto y las tensiones entre los Estados y fomentado la cooperación y la confianza entre los Estados democráticos del hemisferio. Es en definitiva una contribución concreta y efectiva a la paz y la seguridad regional y mundial. Asimismo es un aporte a la consolidación de la democracia en las Américas, el fomento de la transparencia, el diálogo y la confianza en el hemisferio.

2. Chile ha impulsado la aplicación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad a través de diversas iniciativas tales como: las reuniones regionales en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (El Salvador en 1995 y Santiago en 1998) y la Reunión de Expertos en Miami en 2003; la publicación de dos libros blancos de defensa; el estudio llevado a cabo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre una metodología estandarizada para la medición de gastos militares entre Chile y Argentina; (se está avanzando en uno similar con Perú); los informes regulares de Chile al Registro sobre Armas Convencionales de las Naciones Unidas y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de las Naciones Unidas y el informe de cumplimiento de las obligaciones de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales.

3. Chile cree que es importante la aplicación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad de segunda generación y expresamos nuestro apoyo a los esfuerzos de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA, traducidos en la institución del Foro de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, que ha celebrado dos reuniones en Washington, D.C., en abril de 2005 y noviembre de 2006.

4. En materia de transparencia en la adquisición de armamentos, cabe destacar que nuestra región ha dado pasos sustantivos al adoptar en 1999 un instrumento jurídicamente vinculante, la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, cuyo objeto consiste en contribuir más plenamente a la apertura y transparencia regionales en las adquisiciones de armas convencionales mediante el intercambio de información sobre tales adquisiciones, a los efectos de fomentar la confianza en los Estados de las Américas.

5. A nuestro juicio, la universalización de esta Convención tiene una dimensión que va más allá de nuestro continente, dado que de conformidad a lo establecido en el artículo V de este instrumento, cualquier Estado no miembro de la OEA podrá contribuir al objeto de la Convención, mediante el suministro anual de información al depositario (la Secretaría General) sobre exportaciones de armas convencionales a los Estados Parte de la Convención. Hasta la fecha ningún Estado no miembro de la OEA lo ha hecho; por lo tanto, esto constituye un área interesante que se podría trabajar con los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tengan interés en colaborar en este tema.

6. Cabe señalar que Chile y Canadá han presentado un proyecto de resolución para la Asamblea General de la OEA, a celebrarse en junio de 2007, con la finalidad de promover la universalización y aplicación de esta Convención, que ha logrado el consenso de las delegaciones. Asimismo, se debe destacar que Chile y Canadá han sido los únicos países en nuestra región que han presentado sus informes sobre adquisiciones de armas a la Secretaría de la OEA, dando cumplimiento a lo estipulado por dicho instrumento internacional.

## China

[Original: chino]  
[15 de mayo de 2007]

1. El Gobierno de China concede gran importancia a las medidas destinadas a fomentar la confianza en el contexto regional y subregional. China cree que el propósito de este tipo de medidas de fomento de la confianza es disminuir los malentendidos, prevenir los conflictos y mantener la estabilidad. El mejoramiento del entorno internacional, el mantenimiento de la estabilidad y el equilibrio estratégicos internacionales y la garantía de una seguridad sin menoscabo para todos los países son la condición previa y la base para las medidas de fomento de la confianza, que deberían establecerse voluntaria y progresivamente por los países y regiones pertinentes teniendo en cuenta las diferentes situaciones y regiones.

2. China ha estado siempre comprometida con la promoción de la cooperación en el desarme regional y las medidas de fomento de la confianza. En 1994, China y la Federación de Rusia suscribieron un acuerdo sobre la prevención de actividades militares peligrosas. En 1993, 1996 y 2000, China firmó diversos acuerdos con la India sobre medidas de fomento de la confianza en el ámbito militar a lo largo de la línea de control real en las zonas fronterizas. En 1996 y 1997, China suscribió diversos acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza en el ámbito militar y sobre reducción mutua de fuerzas militares a lo largo de las zonas fronterizas con la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán. En 2002, China firmó con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China. También ha trabajado con los países interesados en marcos tales como la Organización de Cooperación de Shanghai, el Foro Regional de la ASEAN y la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, y ha emprendido diversas iniciativas en la esfera de las medidas de fomento de la confianza que han contribuido considerablemente a reforzar la paz y la estabilidad regionales.

## Líbano

[Original: árabe]  
[1° de mayo de 2007]

### **Tema: información relativa a la actitud del Líbano sobre las medidas de fomento de la confianza**

En relación con el tema mencionado, el Ministerio de Defensa Nacional señala que el Líbano apoya todas las iniciativas y convenios internacionales destinados al fomento de la confianza, el mantenimiento del equilibrio militar y la lucha contra la proliferación incontrolada de todo tipo de armas en la región y en el mundo, porque representan una amenaza a nivel internacional, regional y subregional. Asimismo reafirma su respeto por el derecho internacional y los principios que figuran en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el principio de igualdad soberana y la integridad territorial, y también reafirma que el principal obstáculo para el Líbano en materia de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional es Israel, que continúa violando las leyes e instrumentos internacionales al poseer armas de destrucción en masa, que constituyen una amenaza constante en el contexto local y regional.

## México

[Original: español]  
[22 de mayo de 2007]

### **Medidas adoptadas por México de conformidad con los párrafos 3 a 8 de la parte dispositiva de la resolución 61/81 (aprobada el 16 de diciembre de 2006) “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”**

1. México apoya y contribuye al fomento de medidas de la confianza en el contexto regional y subregional, a través del cumplimiento de los tratados internacionales suscritos en materia de armas de destrucción en masa y armas convencionales.
2. En ese tenor y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, México presenta informes sobre las medidas adoptadas a nivel nacional respecto de distintos temas: a) información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia en los gastos militares; b) tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos; c) acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales; d) medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales; e) control de las armas convencionales en los planos regional y subregional; f) aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; g) hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales; y h) transparencia en materia de armamentos.
3. México apoya y continúa promoviendo en el marco de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas la Conferencia de Desarme, la Primera Comisión sobre desarme y seguridad internacional y otros importantes foros de desarme, las medidas dirigidas al fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. También apoya el desarrollo de un enfoque regional contribuyendo financieramente de manera voluntaria al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en la América Latina y el Caribe.
4. En ese tenor, México promueve la adopción de resoluciones en el marco de la Primera Comisión y la aplicación de medidas para avanzar en los esfuerzos internacionales dirigidos al desarme y la no proliferación.
5. El mandato del Consejo de Seguridad es mantener la paz y seguridad internacionales, de acuerdo con el Artículo 24.1 de la Carta de las Naciones Unidas. Si bien es cierto que el trabajo del Consejo de Seguridad se identifica en mayor medida con las operaciones de mantenimiento de la paz realizadas con fundamento en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones emitidas con base en el Artículo 33 de la misma son quizás más importantes.
6. El Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas desarrolla el principio contenido en el Artículo 2.3 y hace referencia a la posibilidad que tiene el Consejo de exhortar a los Estados partes en una controversia a que recurran a uno de los mecanismos de solución pacífica de controversias que ofrece el derecho internacional. Es decir, es a través del Artículo 33 que el Consejo lleva a cabo su función preventiva.

7. Si pensamos que el objetivo principal del Consejo es mantener la paz y la seguridad, entonces la prevención resulta primordial para el desarrollo de sus funciones. En opinión de Elizabeth Cousens: “El trabajo de prevención está potencialmente relacionado con casi todo el rango de valores perseguidos por el sistema de las Naciones Unidas —incluidos el buen gobierno, desarrollo socioeconómico, respeto por los derechos humanos, y estado de derecho— cuya respectiva relación causal a los conflictos armados sigue siendo cuestionada”<sup>1</sup>.

8. En efecto, el Gobierno de México está convencido de que se debe promover la solución de conflictos entre Estados a través de los medios establecidos en el Artículo 33 para no tener que recurrir posteriormente al Capítulo VII de la Carta.

9. Además, el fortalecimiento de la solución de conflictos por medio del Artículo 33 de la Carta ayudará a consolidar la Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera, contenida en la resolución 43/51 de la Asamblea General<sup>2</sup>. Ésta aparece como una disposición reglamentaria del Artículo 33 al asignar al Consejo de Seguridad el papel principal en la prevención de conflictos y la solución de controversias por medios pacíficos.

10. La solución de conflictos bajo el Artículo 33 está directamente relacionada con el tema del estado de derecho a nivel internacional. Aun cuando éste es un tema que se está discutiendo por separado en el marco de la Sexta Comisión de la Asamblea General, el Gobierno de México considera importante reiterar que, entre otras cosas, “el fortalecimiento del estado de derecho se llevará a cabo a través del sometimiento de disputas entre Estados a las diferentes jurisdicciones y el cumplimiento de sus fallos. Para ello es importante promover la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y la inclusión de cláusulas de solución pacífica de controversias en los tratados internacionales que refieran las disputas que puedan surgir de su aplicación o interpretación a la Corte o a otra jurisdicción internacional”<sup>3</sup>.

## Polonia

[Original: inglés]  
[2 de mayo de 2007]

1. Las políticas de Polonia sobre control de armas convencionales, desarme y medidas para el fomento de la confianza y la seguridad desempeñan un importante papel en el marco de su política general de seguridad. Además, están estrechamente vinculadas con la política de control de armas de las instituciones y organizaciones a las que Polonia pertenece: la OTAN y la Unión Europea.

<sup>1</sup> Cfr. Cousens, Elizabeth. “Conflict prevention”, *The UN Security Council, From the Cold War to the 21<sup>st</sup> Century* (Malone, David, Editor). Lynne Rienner Publishers. Colorado, USA, 2004, pág. 101.

<sup>2</sup> Resolución 43/51, 5 de diciembre de 1988.

<sup>3</sup> Intervenciones de la delegación de México sobre el tema 80 del programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” (A/C.6/61/SR.7, párr. 19).

2. Polonia es parte en distintos convenios multilaterales relativos al control de armas convencionales y medidas para el fomento de la confianza y de la seguridad que han sido negociados y aplicados bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en particular el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos, el Documento de Viena de 1999 sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, y otros documentos.

### **Otros acuerdos bilaterales sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad celebrados por Polonia con Ucrania y Belarús**

3. La idea principal en la que se basan los demás bilaterales adicionales de medidas de fomento de la confianza y la seguridad está contenida en el capítulo 10 del Documento de Viena de 1999 sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y consiste en ampliar a toda Europa las medidas de fomento de la confianza y la seguridad ya existentes.

4. En ambos documentos se acuerda un intercambio adicional de información militar, la aplicación de sistemas adicionales de verificación (inspecciones y visitas de evaluación), la observación adicional de ciertas actividades militares, la introducción de nuevas maneras de obtener aclaraciones sobre actividades militares y el establecimiento de reuniones periódicas a nivel de las dependencias de verificación de los Estados concernidos.

5. El acuerdo sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad concertado con Ucrania fue firmado por los Ministros de Defensa Nacional de ambos Estados en noviembre de 2004, y entró en vigor el 30 de noviembre de ese año. Su ejecución práctica comenzó en 2005.

En julio de 2001 las autoridades de Belarús cursaron una invitación para participar en conversaciones bilaterales sobre medidas adicionales para el fomento de la confianza y la seguridad. Tras una serie de consultas, el texto fue aprobado. Las misiones de los dos Estados ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa intercambiaron notas e informaron de sus actividades a otros Estados participantes en la OSCE. El acuerdo bilateral entró en vigor el 20 de julio de 2004. No obstante, los jefes de las dependencias de verificación decidieron comenzar la cooperación práctica en 2005.

### **Aplicación hasta la fecha**

6. No ha habido problemas en la aplicación general de ambos acuerdos. Cabe señalar el papel decreciente de las disposiciones sobre notificación y observación de actividades militares en la zona de aplicación, debido a que parece improbable que en el futuro tenga lugar en la zona fronteriza alguna actividad que sea susceptible de notificación, tal como se especifica en ambos acuerdos. Ya existe un alto grado de confianza y estabilidad en la región de Europa Central y Oriental. Debido al hecho de que sólo son objeto de verificación las dependencias militares en la zona de la aplicación (unos 80 kilómetros de las regiones fronterizas), se visitan las mismas unidades cada año. Hay planes para incluir en los equipos de inspección y de acompañamiento a representantes de las unidades de las regiones fronterizas de Polonia para capacitarlos en materia de ampliación de la cooperación transfronteriza, conforme al espíritu del Documento de Viena (párr. 30.1.2).



Ambos acuerdos han revestido importancia para confirmar la voluntad de los Estados vecinos de ampliar la cooperación en la esfera militar. La incorporación de Polonia a la OTAN y a la Unión Europea ha dado un nuevo impulso a la concertación de esos convenios para demostrar a los vecinos que no forman parte de esas dos organizaciones que Polonia tiene intención de continuar e incluso de intensificar sus lazos de colaboración con ellos.

## **República Árabe Siria**

[Original: árabe]  
[23 de mayo de 2007]

1. Se debe establecer un coordinador regional para los países árabes que, en su primera fase, se financiaría en parte con la ayuda de los Gobiernos de Alemania y de Suiza.
2. Durante el año 2004 se celebró una reunión de expertos cuyo objetivo era establecer el marco de competencias del coordinador regional.
3. Se debe celebrar una reunión anual de coordinadores regionales, así como organizar cursos de capacitación y crear una base de datos árabe y una red de información regional.
4. Los Estados árabes deben reafirmar que siguen apoyando la postura unificada que se aprobó durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos de 2001, en especial en lo relativo a las prioridades internacionales en el ámbito del desarme nuclear (armas de destrucción en masa), el derecho de los pueblos a la autodeterminación, en particular aquellos que sufren ocupación, y su derecho a la autodefensa y la solución de las verdaderas causas de los conflictos armados.
5. Debe reiterarse que Israel tiene la obligación de acatar las resoluciones con valor jurídico internacional y ponerlas en práctica, junto con el desarme nuclear israelí.

## **Sierra Leona**

[Original: inglés]  
[15 de junio de 2007]

1. Sierra Leona ha vuelto a demostrar su compromiso con la promoción de las relaciones amistosas y de buena vecindad entre los Estados al copatrocinar la resolución 61/81 de la Asamblea General. Consciente del hecho de que las zonas de la Unión del Río Mano y de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental han padecido un conflicto armado de larga duración, el Gobierno de Sierra Leona continúa celebrando consultas, dialogando y utilizando otros medios para alcanzar la paz y la seguridad entre los países de la subregión, en particular en la Unión del Río Mano.
2. Se enumeran a continuación algunas de las importantes iniciativas y medidas de fomento de la confianza de ámbito gubernamental, comunitario y de la sociedad civil que han contribuido a consolidar o mantener la paz y la estabilidad en la subregión del África Occidental durante los últimos meses.

3. El pasado mes de julio, el Presidente Kabbah participó en la celebración del 159º aniversario de la independencia de Liberia y aseguró al Gobierno y al pueblo de Liberia que Sierra Leona les entregaba el mejor regalo de aniversario posible: la promesa de que los sierraleoneses no solo considerarían a los liberianos como sus vecinos, sino que los tratarían como si fueran miembros de una misma gran familia. El Presidente Kabbah tomó nota de la promesa formulada por la Presidenta Johnson-Sirleaf de que durante su mandato no se utilizaría ni un ápice del territorio liberiano para conspirar o para perpetuar la agresión contra las repúblicas hermanas situadas al oeste y al norte de Liberia.

4. Uno de los resultados de la cruzada de 2005 de unificación de la etnia kissi en las tres zonas fronterizas de Sierra Leona, Guinea y Liberia fue la reciente reunión organizada por los parlamentarios, jefes y decanos de la etnia kissi como iniciativa para la prevención de conflictos. La reciente exposición agrícola y feria comercial de la Unión Kissi del Río Makona, celebrada en el distrito sierraleonés de Kailahun, obtuvo la participación de las comunidades fronterizas y permitió avanzar hacia los objetivos de paz y buena vecindad a lo largo de las fronteras de los tres países.

5. Durante el presente año, el Presidente Kabbah ha desempeñado una función destacada al interponer sus buenos oficios para aliviar la tensión en la vecina Guinea. El nuevo Primer Ministro de Guinea, Lansana Kouyaté, señaló que esa función había sido oportuna y agregó que la calma que ahora reinaba en su país después de los disturbios se debía en gran parte a los esfuerzos desplegados por el Presidente de Sierra Leona.

6. Los Presidentes de Sierra Leona y de Liberia hicieron varias visitas a Guinea. En febrero, manifestaron al pueblo guineo su disposición a colaborar con las autoridades guineas en la aplicación de los protocolos de la Unidad del Río Mano relativos a la seguridad y los problemas transfronterizos, por el bien, no sólo de Guinea, sino también de Liberia y Sierra Leona.

7. Con posterioridad a la conferencia sobre la reforma del sector de la seguridad en la cuenca del río Mano, celebrada en Conakry en noviembre pasado, los Estados miembros de la Unión del Río Mano están examinando en la actualidad el proyecto de pacto de buena vecindad, estabilidad y solidaridad entre los Estados y pueblos de la Unión, y de Côte d'Ivoire en calidad de Estado asociado. Se espera que el pacto propuesto, presentado por Guinea, promueva y fomente la confianza entre los pueblos de la Unión en asuntos como la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, los problemas transfronterizos relacionados con la libre circulación de personas y mercancías, y la promoción de los derechos humanos como medio de garantizar la paz, la consolidación y la seguridad en la subregión. Incluye también una disposición relativa a la solución de conflictos por medios pacíficos.

8. En relación con el asunto de la línea fronteriza entre Sierra Leona y Guinea que corre paralela al río Makona/Moa, conocido también como la cuestión de Yenga, Sierra Leona ha reafirmado su determinación y compromiso de seguir buscando una solución amistosa y pacífica al problema. En la última reunión celebrada en Conakry, que se convocó para debatir la reactivación de la Unión del Río Mano, la seguridad de la subregión y la situación de la zona de Yenga, los Jefes de Estado de Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia y Sierra Leona examinaron el informe preparado por una comisión técnica en el que se afirmaba categóricamente que Yenga pertenecía a Sierra Leona. Los Jefes de Estado confirmaron esa conclusión.

Sin embargo, se señaló que la documentación consultada durante las deliberaciones había puesto de relieve ciertas incoherencias respecto de una franja de tierra de 200 metros desde la orilla occidental del río Moa/Makona que en la actualidad está ocupada por Guinea. Se espera que una futura visita de los Vicepresidentes de Sierra Leona y de Liberia, acompañados por el Primer Ministro de Guinea, arroje más luz sobre el problema.

9. La reciente reapertura del puente del río Mano entre Sierra Leona y Liberia es otro acontecimiento significativo para la consolidación de la paz en la subregión.

---